



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0755/01/23

Oficio N° MICH/GA/04/2361/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 10 de mayo de 2023

IRENE SOTO VARGAS
PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Enero de 2023, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/004/2023 de fecha 26 de Enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/004/2023 de fecha 10 de Mayo de 2023, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0296/0302/2023 de fecha 28 de Marzo de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción del predio rustico denominado Las Humaredas y Llano Grande	Hidalgo	Michoacán	Irene Soto Vargas

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fracción del predio rustico denominado Las Humaredas y Llano Grande

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	327511	2190645.499
2	327652.1224	2190616.84
3	327738.6775	2190601.482
4	327704.954	2190479.275
5	327678.1306	2190382.339
6	327642.6751	2190270.541
7	327597.5198	2190120.313





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0755/01/23

Oficio N° MICH/GA/04/2361/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 10 de mayo de 2023

8	327577.2944	2190044.678
9	327542.768	2189920.805
10	327513.0582	2189818.14
11	327475.5887	2189704.148
12	327443.097	2189595.643
13	327431.5606	2189562.323
14	327411.2443	2189488.239
15	327391.4154	2189464.188
16	327357.3271	2189450.018
17	327328.5649	2189444.763
18	327280.9669	2189442.127
19	327202.9107	2189453.737
20	327097.2146	2189456.983
21	327051.9487	2189478.569
22	326999.8219	2189516.495
23	326944.5475	2189532.534
24	326873.3132	2189566.662
25	326901.1747	2189672.776
26	326961.662	2189847.208
27	326999.8469	2190001.931
28	327031.0946	2190133.031
29	327090.3815	2190281.349
30	327100.5279	2190279.589
31	327252.8981	2190227.954
32	327342.7955	2190206.043
33	327354.1507	2190199.291
34	327470.0002	2190528.825

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción del predio rustico denominado Las Humaredas	50	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/32





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0755/01/23

Oficio N° MICH/GA/04/2361/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 10 de mayo de 2023

y Llano Grande				Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	
----------------	--	--	--	---	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción del predio rustico denominado Las Humaredas y Llano Grande	51	46.48	45.14

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción del predio rustico denominado Las Humaredas y Llano Grande	45.14 (cuarenta y cinco punto catorce)	3285.54 (tres mil doscientos ochenta y cinco punto cincuenta y cuatro)

Nombre del predio: Fracción del predio rustico denominado Las Humaredas y Llano Grande

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/05/23 - 31/12/23	Abies religiosa	9.51	547.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/05/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	9.51	125.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	8.75	458.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	8.75	199.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	8.75	470.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	8.75	212.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	8.85	366.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrobus	8.85	235.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus laurina	8.85	5.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0755/01/23

Oficio N° MICH/GA/04/2361/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 10 de mayo de 2023

9	01/01/31 - 31/12/31	Abies religiosa	9.28	430.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pseudostrobus	9.28	220.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus laurina	9.28	14.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: MEDARDO GONZALEZ PEREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 37, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	599 - MG

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción del predio rustico denominado Las Humaredas y Llano Grande	D-16-034-HUM-012/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0755/01/23

Oficio N° MICH/GA/04/2361/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 10 de mayo de 2023

Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 17,600 Plantas de: *Pinus pseudostrobus* y *Abies religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 16.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 20 de abril del 2023, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 3903, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/2036/2023, de fecha 04 de abril del 2023.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, para el Genero son: *Quercus laurina*, para el *Abies* son: *Abies religiosa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0755/01/23

Oficio N° MICH/GA/04/2361/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 10 de mayo de 2023

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

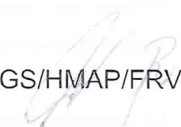
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
C. Presidente Municipal de Hidalgo. - Michoacán.
C. Ing. Medardo González Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Hidalgo, Mich.
Archivo


CAGS/HMAP/FRV.

